

y cinco, reunidos en la Sala Constitucional de la ciudad  
 ma, los S. del Ayuntamiento y junta pericial  
 de estadística, bajo la presidencia del señor Don  
 Antonio Hernandez, el que después de leído y aproba-  
 da el acta anterior dio cuenta del oficio recibido de la  
 Admon de Contribuciones y rentas de la Provincia  
 por el que se notifica la multa de diez puetas, a  
 cada uno de los individuos de la junta, por no haber  
 se manifestado subscritores los defectos que se observan  
 entre las cédulas, declaraciones, con la relación de fincas,  
 ventosas y urbanas, y prohibiendo además, que si  
 no se cumple con este servicio en el irremisible ter-  
 mino de cinco dias, se mandaran Comisiones de oficio  
 para cumplir con este servicio, acosta de dicha jun-  
 ta. Lo que tiene presente para que se acuerde lo  
 mas conveniente.

Multas por  
 no reunirse

Los Señores del Ayuntamiento y junta pericial,  
 enterados de lo manifestado por el señor presidente y  
 del oficio de que se da cuenta, acuerdan: que se diga  
 al Señor Admon de de Contribuciones y rentas o al señor  
 Delegado en su caso, que no expirable en un plero tan-  
 beno, veían todas las declaraciones, de ninguna con la  
 relación de fincas correspondientes, para subscritores en  
 Tella, tre aquellas y estas, los defectos de que adolecan, y  
 con mayor abundamiento hallándose esta en la actua-  
 lidad, ocupada la junta en la formación del apen-  
 dice que ha de servir de base al repartimiento  
 de inmueble, del ejercicio economico de 85, a 86.



Tambien acuerdan: se manifieste al Señor  
 Admon de Contribuciones, y Delegado en Hacienda,  
 que este pueblo se convierte por cinco ochenta  
mil puetas para contribuir al 16 por 100, en ver-  
 cular cinco veinte mil <sup>que +</sup> por la vigima antigua pa-  
 gaba al H; asi es que estando a salvo, en conep-  
 to de este Ayuntamiento y junta pericial, lo inter-  
 de la Hacienda respecto a contribuir para 1885.

Concierto

